DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE SBE Nº 1165/2015

"Servicio de Monitoreo y Escalamiento Informático"

ACLARACIONES

Asunción, 16 de octubre del 2015

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo siguiente:

Consulta 1: en la página 12, punto 3. Plan de entregas (Servicios) menciona que el servicio debe ser 24x7, no queda claro si solicitan Recursos Humanos Técnicos que hagan oficina en las instalaciones de la ANDE 24x7?

Respuesta: el servicio deberá ser prestado en el esquema de 24x7, o sea 24 horas al día, 7 días por semana, tal cual se indica en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, punto 3. Plan de Entregas (Servicios); Página 12, Foja 36.

Consulta 2: se consulta si la ANDE proveerá los servidores (físicos o virtuales) para la instalación del Software o se debe prever la provisión de los servidores?

Respuesta: remitirse al punto 1.1 de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

Consulta 3: en vista que solicitan que el Servicio a ser ofertado sea compatible con el Sistema de Monitoreo y Escalamiento actual de la ANDE se consulta lo siguiente: cuál es el sistema actual de la ANDE?

Respuesta: deberá ser compatible con lo mencionado en los puntos 1.1, 1.2 y 1.13 de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

Consulta 4: hemos observado que en las especificaciones técnicas de la LPN ANDE Nº 1165/2015 con ID de llamado 298225 y en los párrafos correspondientes en el pliego, no aparece el pedido de "autorización del fabricante" sobre el software a ser utilizado para la prestación del servicio solicitado.

Atendiendo a que la presentación de dicha autorización es de carácter obligatorio, conforme a la reglamentación vigente, tal cual podemos observar en:

1- IAO - Instrucciones a los oferentes

18 Documentos que establecen las calificaciones del Oferente
18.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:

a) Que, si se requiere en los DDL, ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay; por lo tanto, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección VI, "Formularios". Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca del bien ofertado.

2- Decreto Nº 5147/05

"Artículo 49º.- Autorización del fabricante en el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes. En el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes, si el oferente ofrece proveer en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado no producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones.

3- Decreto N° 21909

Art. 34º.- Contenido de los Pliegos. Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares elaborados por las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán contemplar los aspectos señalados en el Artículo 20° de la Ley.

Cada Pliego contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

1.- Para contratos de adquisición de bienes.
a. Instrucciones a los oferentes.
b. Datos de la licitación
c. Condiciones Generales del Contrato.
d. Condiciones Especiales del Contrato.
e. Lista de bienes y plan de entregas
f. Especificaciones técnicas.
g. Formulario de oferta y listas de precios.
h. Formulario de garantía de mantenimiento de oferta
i. Formulario del contrato.
j. Formulario de garantía de cumplimiento de contrato.
k. Formulario de autorización del fabricante.

En lo anteriormente expuesto queda claro que cuando la prestación de un servicio está basado en la utilización de un bien específico (en este caso el software utilizado para el monitoreo, así como también los servidores en donde será instalado dicho software), la ley y sus reglamentaciones exigen la presentación de la autorización del fabricante, lo cual además de demostrar la legalidad de la procedencia del bien, asegura que el mismo tiene el respaldo de la marca para la resolución de cualquier problema que se pueda suscitar de manera a salvaguardar a la institución en su derecho de adquirir un servicio, respaldado por el fabricante y, por lo tanto, asegurar la calidad y la continuidad del servicio adquirido.

Solicitamos la inclusión del pedido de la "autorización del fabricante para el software y el hardware a ser utilizados para la prestación del servicio requerido", en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones, a citar solo algunas:

- La planilla de datos garantizados, donde no se visualiza como requisito la consulta que a este documento compete. (foja 4 del pliego actual).
- La planilla de especificaciones técnicas, donde no se visualiza como requisito la consulta que a este documento compete. (foja 6 del pliego actual).
- Documentos que componen la oferta de la sección VII Anexos, que aparece como N/A en la columna de "Cumple/No Cumple". (foja 12 del pliego actual).
- Formulario IV, donde aparece como "no aplica" (foja 23 del pliego actual)
- Sección VI, índice o lista de formularios, donde aparece como "no aplica" (foja 28 del pliego actual)

Respuesta: favor remitirse a la Adenda N° 1 de la LPN ANDE SBE N° 1165/2015.

Consulta 5: en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, ítem b) Experiencia y Capacidad Técnica, sub-ítem ii) se indica que el oferente deberá demostrar su experiencia local con nota de al menos un cliente que certifique que haya instalado y configurado el software a proveer con al menos 500 hosts monitoreados. Al respecto respetuosamente solicitamos sea aceptada la Experiencia de la empresa a ser subcontratada que llevará a cabo la instalación y configuración del software a proveer

Respuesta: la experiencia deber ser demostrada por la empresa que oferte el servicio. Favor, remitirse al pliego de bases y condiciones en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, ítem b) Experiencia y Capacidad Técnica, sub-ítem ii).

Consulta 6: en la Planilla de Especificaciones Técnicas, Ítem 1.7. Experiencia, se expresa que el proveedor deberá demostrar su experiencia local con nota de al menos un cliente que certifique que haya instalado y configurado el software a proveer con al menos 500 hosts monitoreados. Acerca de este punto, solicitamos sea aceptada la Experiencia de la empresa a ser subcontratada que realizará la instalación y configuración del software a proveer.

Respuesta: la experiencia deber ser demostrada por la empresa que oferte el servicio. Favor, remitirse al pliego de bases y condiciones en la Planilla de Especificaciones Técnicas, Ítem 1.7. Experiencia.

Consulta 7: se solicita en el Pbc, que el Software de Monitoreo sea "al menos para 500 dispositivos", teniendo en cuenta que el Software se cotiza por la cantidad de dispositivos a monitorear, solicitamos que: SE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD EXACTA DE DISPOSITIVOS A MONITOREAR, O BIEN QUE EL SOFTWARE SEA PARA DISPOSITIVOS ILIMITADOS, QUE TAMBIÉN ES UNA OPCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS SOFTWARE EXISTENTES PARA BRINDAR EL SERVICIO.

Respuesta: favor, remitirse al pliego de bases y condiciones en la Planilla de Especificaciones Técnicas, Ítem 1.3. Cantidad de Elementos (hosts).

Les saludamos muy atentamente,

ANDE